



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de diciembre de 2025

Sres.

Comisión Nacional de Valores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

A3 Mercados S.A.

Presente

Ref.: Hecho Relevante –
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en carácter de Responsable de Relaciones con los Mercados de **Oleoductos del Valle S.A.** (la “Sociedad”), a fin de informar que con fecha 4 de diciembre de 2025 a las 10:05 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria a distancia mediante plataforma digital los señores Accionistas.

Los puntos de la Orden del Día a tratar son los siguientes:

1º) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

2º) CONSIDERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIALES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO DE HASTA US\$500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) A UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$750.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) (el “Programa”). El Sr. Presidente, manifiesta que, en virtud de las condiciones de mercado y la necesidad de financiamiento para el desarrollo estratégico de la Sociedad, a fin de otorgar a la Sociedad mayor capacidad de endeudamiento en el mercado de capitales, resulta conveniente ampliar el monto del Programa en US\$250.000.000, quedando el Programa ampliado a un monto total en circulación en todo momento de hasta US\$750.000.000 (la “Ampliación del Monto del Programa”). Se somete a votación la moción del [Sr. Presidente] y como resultado de la misma, la Asamblea por unanimidad RESUELVE aprobar la Ampliación del Monto del Programa.

3º) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIALES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA (CONFORME FUERA ENMENDADO SU MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN). El Sr. Presidente, manifiesta que, una vez aprobada la Ampliación del Monto del Programa, resulta de interés para la Sociedad ampliar el monto máximo autorizado de emisión en US\$150.000.000, monto que será adicional a los US\$500.000.000 previamente aprobados por esta asamblea. Como resultado de la votación, la Asamblea por unanimidad RESUELVE aprobar en su totalidad la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a ser emitidas bajo el Programa por hasta el monto máximo de US\$150.000.000.

4º) CONSIDERACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS FACULTADES NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES A EMITIRSE EN EL MARCO DEL MISMO. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDELEGACIÓN. El Sr. Presidente, quien mociiona para que se delegue en el Directorio de la Sociedad, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta asamblea: (i) la realización ante la CNV, cualquier organismo, regulador o agente, local o del exterior, de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la Ampliación del Monto del Programa de conformidad con lo resuelto en el Segundo Punto del

Orden del Día; (ii) la realización ante BYMA, A3 y cualesquiera otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de la Ampliación del Monto del Programa; (iii) determinar y establecer todos los términos y condiciones de todas las Obligaciones Negociables, a ser emitidas por la Sociedad bajo el Programa que no fueran expresamente determinados por la Asamblea; (iv) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el del Programa; (v) la realización ante BYMA, A3 y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa; (vi) aprobar y celebrar los respectivos contratos necesarios para la emisión de Obligaciones Negociables, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (vii) la contratación de calificadoras de riesgo independientes a los efectos de la calificación de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. Asimismo, el [Sr. Presidente] mociona para autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de primera línea de la Sociedad. Como resultado de la votación, la Asamblea por unanimidad RESUELVE aprobar en su totalidad: (i) la delegación de facultades en el directorio en los términos aquí expuestos y (ii) la autorización al Directorio para subdelegar facultades.

5º AUTORIZACIONES. Un accionista solicita se autorice a realizar todas las gestiones que, de corresponder, resulten necesarias para la inscripción y/o aprobación de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control y cualquier otro organismo de contralor competente. Como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Luis Martin Castaño Calaf

Responsable de Relaciones con el Mercado
Oleoductos del Valle S.A.